



ORDEN de 14 de junio de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2013, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto “Acondicionamiento de la carretera A-1513, p.k. 25+300 al p.k. 29+400. Tramo: Bezas-Valdecuencia”.Clave A-269-TE

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 11 de junio de 2013 el Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras Proyecto “Acondicionamiento de la carretera A-1513, p.k. 25+300 al p.k. 29+400. Tramo: Bezas-Valdecuencia” Clave A-269-TE, se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 14 de junio de 2013.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes,
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO.**

Anexo:

ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2013, DEL GOBIERNO DE ARAGON, POR EL QUE SE DECLARA URGENTE LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-1513, P.K. 25+300 AL P.K. 29+400. TRAMO: BEZAS-VALDECUENCA”.CLAVE A-269-TE.

Con fecha 25 de enero de 2013, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes aprobó el Proyecto “Acondicionamiento de la carretera A-1513, p.k. 25+300 al p.k. 29+400. Tramo: Bezas-Valdecuencia”.Clave A-269-TE y con fecha 28 de enero de 2013 la Dirección General de Carreteras ordenó a la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel, proceder a la información pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Dicha relación ha sido publicada mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” (núm. 45) de 5 de marzo de 2013, sometiendo la relación a información pública por un plazo de 20 días y dando trámite a los interesados para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, pudiesen realizar las alegaciones que a su derecho conviniesen.

Dentro del periodo de información pública se han presentado alegaciones por parte de D. Arturo Marco Benedicto y D. Victorino Marco Benedicto, a los que se da respuesta razonada en el informe emitido por la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel de fecha 8 de mayo de 2013, que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, atendiendo a dicho informe y a las características circulatorias actuales del tramo de vía, se concluye lo siguiente:

Se considera muy necesaria la construcción de la infraestructura proyectada para mejorar la seguridad vial y la comodidad de los usuarios de la vía, a la vez que se dota a los municipios afectados de una mejor vía de acceso para potenciar sus recursos económicos y una mejor accesibilidad de sus habitantes con la capital de la provincia y los servicios que esta ciudad les puede prestar.

Además la carretera actual tiene un ancho insuficiente, un firme deficiente y deformado, curvas de radio reducido, falta de señalización horizontal y de barrera de seguridad.

Todas estas consideraciones antes citadas provocan una circulación con elevado riesgo para los usuarios de la actual vía, por todo ello se solicita la necesaria Declaración de Urgencia de las obras referidas.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las obras de este Proyecto se procede a declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de junio de 2013, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Declarar urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto “Acondicionamiento de la carretera A-1513, p.k. 25+300 al p.k. 29+400. Tramo: Bezas-Valdecuencia”.Clave A-269-TE.



Segundo.— Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

Tercero.— Este Acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Contra el Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.